



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA S.A.U. Y LA ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS Y AMIGOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA LA PROMOCION DE "SALAMANCA FINDE"

En Salamanca, fecha de la firma digital

INTERVIENEN

D. Angel Fernandez Silva, en calidad de Consejero Delegado de Turismo de la Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. con C.I.F. A37400215 y domicilio a estos efectos en Plaza Mayor 32, 37002 Salamanca.

D. Ángel Luis Hernández Pérez, con D.N.I. 70.865.796-J, en calidad de Director General de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Salamanca (Alumni - Universidad de Salamanca) con C.I.F. G37016797 y con domicilio social en Patio de Escuelas s/n, 37008 Salamanca.

Las dos partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- La Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (en adelante Turismo de Salamanca) tiene entre sus fines la prestación de servicios para la promoción turística de la ciudad de Salamanca y el fomento y la planificación de actividades, pudiendo para ello establecer colaboraciones con entidades y empresas en las que los fines sean complementarios.

Segundo. - Turismo de Salamanca valora la colaboración con la Universidad de Salamanca, como valor imprescindible de la ciudad, ligada a su identidad y al carácter de la ciudad, justificado entre otros, en la riqueza del conocimiento que aporta y en su carácter universal, además de la riqueza de su conjunto patrimonial, ubicado en el centro de la ciudad vieja, y que configura el paisaje urbano y vida cotidiana de sus habitantes, estudiantes y visitantes. Sin duda, la colaboración municipal a través de Turismo de Salamanca y la Universidad de Salamanca impulsan la transmisión de valores acordes con Salamanca Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

En el marco de esta colaboración, y para la promoción del destino turístico entre los antiguos alumnos de la Universidad de Salamanca, Turismo de Salamanca impulsó la marca “Salamanca Finde” con el fin de volver a acercar la ciudad a los antiguos alumnos, y reforzar los vínculos y la fidelización de aquellos universitarios que ya disfrutaron de una experiencia vital y profesional en la ciudad de Salamanca. Con la marca “Salamanca Finde” se impulsa la celebración de reencuentros de estudiantes, en actos protocolarios y de promoción del destino, con importante impacto en la ciudad de Salamanca. Por otra parte, dichos encuentros suponen un mayor dinamismo y diversificación de la demanda.

Tercero.- La Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Salamanca (en adelante Alumni-Universidad de Salamanca) tiene entre sus fines: promocionar en todo el mundo la Universidad de Salamanca y sus actividades académicas, además de fomentar entre sus socios las relaciones que nacieron durante sus años de estudio en la alma mater salmanticense, así como su vinculación con las ciudades en las que se encuentran sus campus, en especial con Salamanca, ciudad en la que se fundó la Universidad en 1218 y en la que ésta ha impartido docencia ininterrumpidamente durante más de ocho siglos. Los antiguos alumnos de la Universidad de Salamanca son, sin duda, los mejores embajadores posibles de la Universidad y de la ciudad de Salamanca.

Se propone convocar anualmente a los antiguos alumnos que finalizaron sus estudios hace 5, 10, 15 años; 20 y 25 años; 30, 35 y 40 años; 45, 50, 55 y 60 años agrupados en 4 grandes eventos a celebrar en los meses de mayo (29 y 30), octubre (16 y 17), y noviembre (6 y 7; 20 y 21) y que atraigan a la ciudad 2.000 personas aproximadamente. Por otro lado, la celebración de otras promociones (35 aniversario de Medicina, Encuentro de la Facultad de Economía y Empresa).

Entre los principales objetivos de estas convocatorias, están los de conectar la red nacional e internacional de antiguos alumnos, conectar a las personas vinculadas a la ciudad y a la Universidad de Salamanca con el destino, atraer visitantes a la ciudad de Salamanca y aumentar el número de estudiantes de la Universidad de Salamanca.

Cuarto. - Turismo de Salamanca y Alumni - Universidad de Salamanca están interesados en colaborar conjuntamente en la celebración de estos eventos, que se van a celebrar a lo largo del año 2026, en la ciudad de Salamanca. Está prevista la participación de más de 2.700 asistentes antiguos alumnos de la Universidad de Salamanca, de diversas procedencias.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es regular el marco de las relaciones de colaboración que se establecen entre Turismo de Salamanca y Alumni - Universidad de Salamanca, estipulando los compromisos, obligaciones y derechos de cada una de las partes, en relación con la celebración de los eventos de antiguos alumnos durante todo el ejercicio 2026.

Segunda. - Compromisos de Turismo de Salamanca.

Es compromiso de Turismo de Salamanca con Alumni - Universidad de Salamanca el asesoramiento en la organización del evento, atenciones protocolarias, apoyo a la difusión a través de diversos medios municipales, apoyo en la organización de visitas guiadas a la ciudad, espacios patrimoniales y la entrega de material promocional de la ciudad.

Además, Turismo de Salamanca aportará a Alumni - Universidad de Salamanca el importe de 45.000,00 € para la promoción de la ciudad entre los participantes a los eventos y respaldar la celebración de los mismos.

Serán gastos justificables las actuaciones relacionadas con la promoción de la ciudad y la celebración de los eventos:

- Diseño gráfico e impresión de materiales necesarios para el desarrollo del encuentro, tales como carpetas, poster, programa, bolsas, audiovisual, photocall, lanyard, carteles, cuaderno de notas, etc. en los que deberá figurar el logotipo de Turismo de Salamanca y la marca "Salamanca Finde".
- Diseño y contratación de actuaciones necesarias para las acciones de comunicación, promoción, reportajes, inserciones, cuñas publicitarias del encuentro, tales como elaboración de textos, fotografías, audiovisuales, etc., siempre que identifique a la ciudad de Salamanca y mencione la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca y/o Turismo de Salamanca.
- Diseño y publicación de página web oficial del encuentro, con la imagen de Turismo de Salamanca y la marca "Salamanca Finde" incluidas.
- Auxiliares de sala necesarios para la celebración de los encuentros.
- Equipos de sonido y producción necesarios para la organización y desarrollo de los encuentros.
- Gastos en programación social del evento tales como grupos de música, animación, teatro, ediciones, publicaciones, etc.
- Colaboración en la programación gastronómica del encuentro, con el fin de dar a conocer y promocionar los productos locales.
- Gastos de personal y becas para personal al servicio de Alumni - USAL con dedicación a la celebración de estos encuentros, con la adscripción correspondiente.
- Gastos protocolarios, desplazamiento, alojamiento y avituallamiento de los conferenciantes y autoridades convocadas para la conducción y organización del programa del encuentro.



En todas estas actuaciones y otras relacionadas con la información y comunicación del encuentro se deberá identificar la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca y/o Turismo de Salamanca, figurando en todo caso el logotipo de la institución/entidad correspondiente y la marca “Salamanca Finde”.

Tercera.- Compromisos de Alumni - Universidad de Salamanca.

Por su parte Alumni - Universidad de Salamanca se encargará de la convocatoria de estos encuentros, con el compromiso de establecer contacto con sus socios y con otros antiguos alumnos de la Universidad de Salamanca, sin perjuicio de su calidad o no de miembro asociado. Con dichas convocatorias, que podrá realizar a través de cartas, correos institucionales, presentaciones ante medios, redes sociales, etc., Alumni - USAL promocionará la ciudad de Salamanca y su vinculación universitaria, así como otros contenidos turísticos. Alumni - Universidad de Salamanca se compromete a la difusión de estos encuentros y a la promoción de la ciudad de Salamanca, alcanzando al mayor número de prescriptores y público en general, a través de acciones de comunicación, difusión y promoción realizadas con medios propios o en colaboración con terceros.

Asimismo, Alumni - USAL contribuirá con la prestación de servicios necesarios para la celebración de estos encuentros, con la cesión de espacios en edificios de la USAL y/u otras ubicaciones para el buen desarrollo de la programación social, cultural y gastronómica. Se encargará para el desarrollo de estos eventos, de organizar visitas gratuitas, principalmente a los edificios históricos de la USAL y a otros espacios universitarios relacionados con la temática del encuentro.

Entre los mensajes a difundir y junto con la marca “Salamanca Finde”, Alumni - Universidad de Salamanca se compromete a la promoción de la ciudad de Salamanca como ciudad universitaria, contemporánea, viva y abierta las 24 horas del día, ciudad de acogida de estudiantes y visitantes, reconocida como uno de los principales destinos de turismo de interior y turismo cultural, destino para miles de estudiantes de español como lengua extranjera, y que cuenta entre sus reconocimientos con la nominación de la UNESCO desde 1988 de Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Junto con estos reconocimientos, Alumni - USAL transmitirá en sus mensajes el compromiso de Salamanca con la sostenibilidad del destino y otras estrategias de la ciudad relacionadas con una gestión urbana contemporánea, con proyección de futuro.

Alumni - Universidad de Salamanca pondrá a disposición el material audiovisual y técnico necesario (cámaras, ordenadores, etc) para la realización de entrevistas, videos promocionales y otros documentos gráficos y/o audiovisuales de cada uno de los eventos, contando para ello con la participación de un profesional de diseño, tipografía, gestor de perfiles sociales y edición, con el fin de asegurar la calidad de las imágenes y la selección más adecuada de los canales de comunicación.

Todas las acciones incluirán imágenes o textos promocionales de la ciudad y el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca y/o Turismo de Salamanca y la marca “Salamanca Finde”.

Por otra parte, Alumni - USAL contribuirá con Turismo de Salamanca en un mayor y mejor conocimiento de los públicos y valoración del destino, para lo que se compromete a la recogida de datos anónimos, estadísticos que permitan la elaboración del perfil de estos encuentros, en los que se indicará la procedencia de los participantes, la promoción correspondiente, los niveles de satisfacción con el encuentro y datos que permitan analizar la



fidelización en términos de repetición, recomendación de la visita turística a Salamanca u otro indicador de fidelización con el destino turístico Salamanca. Para ello, Alumni - USAL distribuirá entre todos los participantes de los encuentros, las encuestas y fichas de recogida de datos elaborada por Turismo de Salamanca, comprometiéndose a obtener al menos un 30% de respuesta del total de los asistentes.

Cuarta. - Justificación.

Alumni - Universidad de Salamanca presentará a Turismo de Salamanca antes del 31 de marzo de 2027, la documentación justificativa de las actuaciones realizadas entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la relación que detallamos. Dicha justificación deberá estar numerada correlativamente y con su correspondiente índice:

1. Certificado del Secretario y/o Tesorero de la Asociación con la conformidad del Presidente de que las aportaciones de Turismo de Salamanca se han aplicado a los fines previstos en el presente convenio y no han servido para justificar otras aportaciones.
2. Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la aportación de Turismo de Salamanca.
3. Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, Seguridad Social y Ayuntamiento de Salamanca, o declaración responsable acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Salamanca y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con fondos propios, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades desarrolladas.
5. Identificación de los responsables de la organización y celebración de los eventos.
6. Memoria de la celebración del evento que justifique el cumplimiento de las actuaciones realizadas en el marco de este convenio. Para ello, deberá recoger lugar y fecha de celebración, programa, número y perfil de los participantes. La memoria deberá incluir las actuaciones realizadas en relación a la promoción de la ciudad y la celebración del encuentro, incorporando los materiales efectivamente realizados, de acuerdo a las cláusulas dos y tres de este convenio.
7. Una relación clasificada de todos los gastos de la actividad que se presenten para esta justificación. Dicha relación deberá identificar el proveedor, importe: base imponible e impuestos correspondientes, fecha de emisión de la factura y en su caso, fecha de pago.
8. Las facturas o documentos de idéntico valor probatorio, incorporadas en la relación clasificada, todas ellas a nombre de Alumni - Universidad de Salamanca y en su caso, comprobantes de los pagos realizados antes del 31 de diciembre de 2026.



9. Se acreditará el régimen de IVA aplicado a las actividades realizadas y el pago a la AEAT de los IRPF correspondientes de los gastos incluidos en la justificación de las actividades del convenio.
10. Cuando se presenten gastos de personal, se incluirá la identificación del personal adscrito a las actuaciones que se justifican, indicando su categoría profesional y el porcentaje de jornada adscrito. Se adjuntarán las copias compulsadas y estampilladas de las nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF y los correspondientes documentos justificativos del pago.

Una vez presentada la documentación justificativa de este convenio, Turismo de Salamanca comprobará los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados siempre que estos no hayan sido presentados en la documentación justificativa, la realización de comprobaciones que podrán tener carácter aleatorio, a fin de comprobar los datos de la justificación. Igualmente comprobará que Alumni-Universidad de Salamanca no tiene deudas contraídas con el Ayuntamiento de Salamanca ni con Turismo de Salamanca.

Cualquier duda que pudiera surgir en la preparación y/o revisión de la justificación documental, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de desarrollo.

Quinta.- Pago.

Turismo de Salamanca efectuará el pago del importe comprometido en la cláusula segunda tras la presentación de la justificación referida. En caso de que el importe justificado sea inferior a la cantidad consignada, el pago se ajustará a este importe, o al justificado debidamente.

Para efectuar el pago, Alumni - Universidad de Salamanca emitirá la correspondiente solicitud, aludiendo a los compromisos recogidos en este Convenio.

Turismo de Salamanca podrá anticipar el pago de hasta el 100% de su aportación anual, previa petición por parte de Alumni - Universidad de Salamanca. Dicha solicitud deberá presentarse junto con el certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la subvención, y acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Salamanca y declaración de que Alumni - Universidad de Salamanca no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Turismo de Salamanca tramitará dicha solicitud de pago anticipado una vez finalizada la revisión e informe favorable respecto a la justificación del convenio anterior, del ejercicio 2025.

Sexta.- Protección de datos.

Las partes de común acuerdo establecen y se comprometen, en cuanto a los datos de carácter personal facilitados para la firma del presente convenio, o para la relación que surge



del mismo, que la única finalidad de dichos datos será la de gestionar la relación surgida y la de facilitar el desarrollo del objeto del presente acuerdo, no pudiendo emplear los mismos para finalidad distinta de aquella para la que fueron proporcionados. El incumplimiento de lo estipulado en este apartado dará lugar a la responsabilidad correspondiente de la parte incumplidora, incluyendo la sanción a la que su actuación pudiese dar lugar. Cualquier alteración de estos compromisos o uso indebido de los datos, podrá ser reclamado ante las autoridades competentes de acuerdo al Reglamento General de Protección de Datos en caso de aplicación, o en su defecto, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

Séptima. - Vigencia.

El presente acuerdo de colaboración tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de marzo de 2027.

Octava.- Jurisdicción.

En caso de conflicto o incidencia en la interpretación o ejecución del presente Convenio, Turismo de Salamanca y Alumni - Universidad de Salamanca se comprometen a resolverlo de forma amistosa. En caso contrario, las partes se someterían a los Juzgados y Tribunales de Salamanca.

Y para que así conste, las partes firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha arriba mencionados.

Por Turismo de Salamanca

Por Alumni - Universidad de Salamanca

Fdo.: Angel Fernandez Silva

Fdo.: Ángel Luis Hernández Pérez